No. 10426
Fecha: 2025-09-12

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-00-005-2025

LA SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATOS
DE LA UAE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1742 de 2020 y Resolución de Delegación 000089 del 3 de septiembre de 2021, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 8281 del 28 de julio del 2025 la **Subdirectora de Compras y Contratos** de la **UAE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, ordenó la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-00-005-2025 que tiene por objeto ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIAN."***

El presupuesto oficial para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional legales, costos directos e indirectos, es la suma de MIL SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS ($1.063.575.113) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye los demás impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto para la vigencia 2025 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26725 de fecha 16 de mayo del 2025., expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la DIAN.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-00-005-2025 y demás documentos, así como el Acto que ordena la Apertura del Proceso, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a partir del 29 de julio de 2025.

Que en la hora y fecha prevista para el cierre del proceso de selección y presentación de ofertas en el SECOP II, establecido para el 6 de agosto de 2025 a las 8:30 a.m., se dejó constancia de la presentación de doce (21) propuestas, de los siguientes proponentes, para los lotes indicados:

No.	PROPONENTE
1	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A
2	CONVIL SOLUCIONES S.A.S
3	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS

No.	PROPONENTE
4	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS
5	UT INPROSEC DIAN 2025
6	DISTRIBUCIONES EYG SAS
7	GNSAS
8	SUMISOF
9	DISTRIANGULO SAS
10	COMERSEG
11	SUMINISTRO PRO EPP S.A.S
12	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS
13	PEDRO JESUS BLANCO FORERO
14	CREACIONES BAGS STAR S.A.S.
15	BOSTONIA SAS
16	D&S EMPRESARIALES SAS
17	LA GEMA SAS
18	E&T SAS
19	CASTECK
20	ACRYLUZ SAS
21	C I WARRIORS COMPANY SAS

Que el Comité Evaluador rindió su informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, arrojando un consolidado inicial, el cual fue puesto a disposición de los oferentes en el Portal Único de contratación (SECOP II), el día 21 de agosto de 2025, para su verificación y presentación de observaciones, durante el término estipulado en el cronograma de la Plataforma SECOP II.

El resultado del **Informe preliminar de evaluación** fue el siguiente:

I. <u>Verificación de requisitos habilitantes y de ofrecimiento técnico:</u>

Continuación de la Resolución por medio de la cual se Adjudican el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-00-005-2025.

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO DE LA PROPUESTA	RESULTADO
1	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
2	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
3	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
4	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
5	UT INPROSEC DIAN 2025	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
6	DISTRIBUCIONES EYG SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
7	GNSAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
8	SUMISOF	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
9	DISTRIANGULO SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
10	COMERSEG	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
11	SUMINISTRO PRO EPP S.A.S	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
12	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	*No cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
13	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
14	CREACIONES BAGS STAR S.A.S.	*No cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
15	BOSTONIA SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
16	D&S EMPRESARIALES SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
17	LA GEMA SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
18	E&T SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
19	CASTECK	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
20	ACRYLUZ SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
21	C I WARRIORS COMPANY SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*

Que, durante el término de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, esto es, hasta el 21 de agosto de 2025, los proponentes, presentaron subsanaciones a las cuales fueron analizadas y respondidas por el comité evaluador.

Que, el 29 de agosto de 2025 se publicó informe consolidado definitivo de evaluación, cuyo resultado fue el siguiente.

I. Verificación de requisitos habilitantes y de ofrecimiento técnico – Definitivo:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO DE LA PROPUESTA	RESULTADO
1	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
2	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
3	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
4	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
5	UT INPROSEC DIAN 2025	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*HABILITADO*
6	DISTRIBUCIONES EYG SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*HABILITADO*
7	GNSAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
8	SUMISOF	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
9	DISTRIANGULO SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
10	COMERSEG	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
11	SUMINISTRO PRO EPP S.A.S	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
12	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	*No cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
13	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
14	CREACIONES BAGS STAR S.A.S.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*HABILITADO*
15	BOSTONIA SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
16	D&S EMPRESARIALES SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*HABILITADO*
17	LA GEMA SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
18	E&T SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
19	CASTECK	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
20	ACRYLUZ SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO DE LA PROPUESTA	RESULTADO
21	C I WARRIORS COMPANY SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*

Los proponentes que no habían subsanado y con fundamento en la norma que establece que en los procesos de subasta los proponentes que no se encuentren habilitados podrán subsanar los requisitos no acreditados en el plazo indicado por la entidad y a más tardar antes del inicio de la subasta.

Los proponentes, presentaron subsanaciones a las cuales fueron analizadas y respondidas por el comité evaluador.

Que, el 1 de septiembre de 2025 se publicó informe consolidado definitivo de evaluación, cuyo resultado fue el siguiente.

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO DE LA PROPUESTA	RESULTADO
1	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
2	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
3	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
4	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
5	UT INPROSEC DIAN 2025	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*HABILITADO*
6	DISTRIBUCIONES EYG SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*HABILITADO*
7	GNSAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*HABILITADO*
8	SUMISOF	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
9	DISTRIANGULO SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
10	COMERSEG	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*HABILITADO*
11	SUMINISTRO PRO EPP S.A.S	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
12	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
13	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
14	CREACIONES BAGS STAR S.A.S.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*HABILITADO*

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO DE LA PROPUESTA	RESULTADO
15	BOSTONIA SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*HABILITADO*
16	D&S EMPRESARIALES SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*HABILITADO*
17	LA GEMA SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
18	E&T SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
19	CASTECK	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*
20	ACRYLUZ SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*HABILITADO*
21	C I WARRIORS COMPANY SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*NO HABILITADO*

Que el 1 de julio de 2025, a las 11:40 a.m., la Entidad procedió a iniciar la apertura del sobre económico de los proponentes habilitados, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 7.1 *"INICIO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA"* del Anexo No. 5 *"Pliego de Condiciones Definitivo"*, que indica:

> *"LA DIAN en la Plataforma Tecnológica SECOP II abrirá los sobres que contienen la PROPUESTA INICIAL DE PRECIO de los oferentes habilitados, antes de la diligencia, para que el COMITÉ EVALUADOR verifique que la oferta total y los ítems de cada oferta, no superan los precios de referencia de los mantenimientos preventivos y correctivos totales y parciales del proceso de selección y configurará la subasta electrónica en la plataforma SECOP II."*

Para esta actividad se contó con la presencia de los integrantes del Comité Evaluador, quienes procedieron a llevar a cabo la verificación respecto de los precios de referencia establecidos por la Entidad.

Que, una vez realizada la verificación de las ofertas económicas de los proponentes habilitados por parte del Comité Evaluador, se determinó que el proponente, el proponente UT INPROSEC DIAN 2025 supero el precio de referencia del ítem No. 105: "CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS 3M 6005 UNIDAD: PAQUETE x 2 UNIDADES" ya que lo oferto en 57. 870 y el precio de referencia es de 51.872, por lo cual se le aplica la causal de rechazo que establece: 5.10.32. Si el precio ofertado por ítem y/o presupuesto oficial en la pregunta OFERTA ECONÓMICA - INCLUIDO IVA de los ítems y/o por el lote propuesto, supera el precio de referencia por ítem y/o presupuesto oficial y/o presupuesto por lote, establecido en la sección "CUESTIONARIO" en la pregunta OFERTA ECONÓMICA - INCLUIDO IVA.

Que, el 1 de septiembre de 2025 se publicó informe consolidado definitivo de evaluación, rechazando la oferta de UT INPROSEC DIAN 2025., por lo motivos antes expuestos, cuyo resultado fue el siguiente.

I. <u>Verificación de requisitos habilitantes y de ofrecimiento técnico – Definitivo:</u>

Continuación de la Resolución por medio de la cual se Adjudican el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-00-005-2025.

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO DE LA PROPUESTA	OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO
1	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*N/A*	*NO HABILITADO*
2	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*N/A*	*NO HABILITADO*
3	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*N/A*	*NO HABILITADO*
4	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*N/A*	*NO HABILITADO*
5	UT INPROSEC DIAN 2025	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*NO HABILITADO*
6	DISTRIBUCIONES EYG SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*HABILITADO*
7	GNSAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*HABILITADO*
8	SUMISOF	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*N/A*	*NO HABILITADO*
9	DISTRIANGULO SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*N/A*	*NO HABILITADO*
10	COMERSEG	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*HABILITADO*
11	SUMINISTRO PRO EPP S.A.S	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*N/A*	*NO HABILITADO*
12	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*N/A*	*NO HABILITADO*
13	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*N/A*	*NO HABILITADO*
14	CREACIONES BAGS STAR S.A.S.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*HABILITADO*
15	BOSTONIA SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*HABILITADO*
16	D&S EMPRESARIALES SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*HABILITADO*
17	LA GEMA SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*N/A*	*NO HABILITADO*
18	E&T SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*N/A*	*NO HABILITADO*
19	CASTECK	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*N/A*	*NO HABILITADO*
20	ACRYLUZ SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*HABILITADO*
21	C I WARRIORS COMPANY SAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*N/A*	*NO HABILITADO*

Que la oferta económica inicial de menor valor fue la presentada por un valor total de **$ 1.048.339.545,00 M/CTE. INCLUIDO IVA.**

Información Pública

Que, partiendo del menor valor ofertado se realizó la Subasta Electrónica a través de la plataforma SECOP II, arrojando el siguiente resultado:

Informe de la Subasta "SASI-00-005-2025_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*
Fecha de inicio actual	01/09/2025 15:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	01/09/2025 16:00:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	7
Total de Lances	7

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	710.640.144,90 COP
Ahorro de Valor Inicial (1.048.339.545,00 COP)	337.699.400,10 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	32.21%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ACRYLUZ SAS		2
BOSTONIA SAS		2
D&S EMPRESARIALES SAS		1
GNSAS		2

Lista de los Lances por Proveedor

Información Pública

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	BOSTONIA SAS	710.640.144,90 COP	1.037.790.809,55 COP	32.21%	2
2	ACRYLUZ SAS	711.354.164,36 COP	1.048.273.545,00 COP	32.14%	2
3	D&S EMPRESARIALES SAS	718.541.002,34 COP	718.541.002,34 COP	31.46%	1
4	GNSAS	725.801.885,94 COP	1.047.261.545,00 COP	30.77%	2

Que, al finalizar la subasta el menor valor ofertado fue realizado por el proponente BOSTONIA SAS, por valor de $ 710.640.144.90, arrojando un porcentaje de descuento correspondiente al 32.21% que frente a la oferta más económica.

Que, el segundo menor precio fue ofertado fue realizado por el proponente ACRYLYZ SAS, por valor de $ 711.354.164.36, arrojando un porcentaje de descuento correspondiente al 32.14% que frente a la oferta más económica.

Que, el tercer menor precio fue ofertado fue realizado por el proponente D&S EMPRESARIALES SAS, por valor de $ 718.541.002.34, arrojando un porcentaje de descuento correspondiente al 31.46% que frente a la oferta más económica.

Que, el cuarto menor precio fue ofertado fue realizado por el proponente GNSAS, por valor de $ 725.801.885,94 arrojando un porcentaje de descuento correspondiente al 30.77% que frente a la oferta más económica.

Que, la Entidad al analizar los descuentos ofertados, requirió a los proponentes BOSTONIA SAS, ACRYLYZ SAS y D&S EMPRESARIALES SAS, ya que, para la Entidad es importante determinar la sostenibilidad de esta oferta, que no represente un riesgo para el desarrollo exitoso del futuro contrato entre las partes, teniendo en cuenta las obligaciones estipuladas en los diferentes documentos del proceso de selección.

Por lo anterior, de manera atenta se solicitó a las firmas BOSTONIA SAS, ACRYLYZ SAS y D&S EMPRESARIALES SAS, la explicación y justificación respecto a su menor valor ofertado producto de la subasta. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Que, las empresas BOSTONIA SAS, ACRYLYZ SAS y D&S EMPRESARIALES SAS, no respondieron el requerimiento realizado por la Entidad, por lo cual a estas empresas se les aplicara la causal de rechazo establecida en el numeral 5.10.26 del numeral CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA, del Anexo No. 5 pliego de condiciones definitivo, la cual establece:

> *"5.10.26. Cuando el COMITÉ EVALUADOR recomiende el rechazo de la Oferta por tener un VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO, (Art. 2.2.1.1.2.2.4 del D.1082/2015), porque: (i) El proponente no presenta a través de SECOP II a la UAE-DIAN la aclaración de la oferta; (ii) El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la UAE-DIAN; (iii) Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato; (iv) Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección, de conformidad con la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedida y publicada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE"*

Que la Entidad, requirió al proponente GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS, Solicitud explicación y justificación del documento presentado, ficha antialérgicos del ítem 18, toda vez que:

1. Bajo requerimiento 100186430-378 del 27 de agosto de 2025, se le informó al proponente GN - Generación de negocios S.A.S., identificado con NIT 901.370.420-5, las fichas técnicas que **no** cumplían con el Anexo N° 1 Ficha Técnica – Especificaciones Técnicas.

2. El proponente subsanó mediante mensaje publicado en SECOP II de fecha 28 de agosto de 2025 6:30:17, a través del cual aportó, entre otros documentos, un archivo denominado " ITEM 18 CARTA_LIBUS.PDF, con asunto "CONFIRMACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – PROTECTORES AUDITIVOS LIBUS".

3. Basados en el principio de la buena fe se aceptaron la ficha técnicas aportadas por el mismo, teniendo en cuenta la certificación aludida en el punto anterior.

4. La subasta se realizó el 1 de septiembre de 2025 y el proponente GN - GENERACIÓN DE NEGOCIOS S.A.S. participó del proceso, en atención a los documentos aportados en subsanaciones del 28 y 29 de agosto de 2025.

5. El Comité evaluador, previo a la subasta, generó contacto con el fabricante LIBUS, en aras de resolver de fondo una observación presentada por otro proponente, respecto del ITEM 18 - “Protector auditivo tipo copa para ensamblar en el casco". Sin embargo, obtuvo respuesta del fabricante sólo hasta el 2 y reiterada el 8 de septiembre, en la que se indicó que la certificación presentada por el proponente GN - GENERACIÓN DE NEGOCIOS S.A.S, en relación con la especificación de materiales antialérgicos del ítem 18, es totalmente fraudulenta y no fue emitida por ellos, tal y como se observa en los archivos adjuntos.

Libus

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2025

Asunto: Comunicado Fraudulento – Suplantación de Identidad

Estimados distribuidores y clientes,

Nos dirigimos a ustedes para informar que el documento fechado el 28 de agosto de 2025, con asunto "Confirmación de Especificaciones Técnicas Protectores Auditivos LIBUS", **es totalmente fraudulento y no fue emitido por LIBUS COLOMBIA S.A.S.**

El señor Diego Martínez Prieto, quien figura como firmante, no tiene, ni ha tenido vínculo alguno con nuestra compañía, carece de representación legal y ha utilizado de manera indebida y fraudulenta el nombre e imagen corporativa de LIBUS COLOMBIA S.A.S.

Este hecho constituye un delito de suplantación de identidad y falsedad en documento, por lo cual, LIBUS COLOMBIA S.A.S. ya ha puesto en marcha las acciones legales correspondientes ante las autoridades competentes, con el fin de identificar a los responsables y que se apliquen las sanciones contempladas en la ley.

Reiteramos que cualquier comunicación oficial de nuestra compañía se emite únicamente a través de los canales corporativos autorizados, por lo que solicitamos ignorar de manera inmediata dicho documento y abstenerse de atender comunicaciones similares (documento que se adjunta con marca de agua, indicando que es un documento fraudulento).

LIBUS COLOMBIA S.A.S. defenderá con la mayor firmeza el buen nombre de la organización y la confianza de sus clientes y aliados estratégicos.

Cordialmente,

LUZ ANGELA GALLEGO PENAGOS

Firmado digitalmente por LUZ ANGELA GALLEGO PENAGOS
Fecha: 2025.09.08 16:28:02 -05'00'

LUZ ANGELA GALLEGO PENAGOS
Representante Legal
NIT. 901.448.975-8

Que, la empresa GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS, no respondieron el requerimiento realizado por la Entidad, por lo cual a esta empresa se les aplicara la causal de rechazo establecida en el numeral 5.11.19 del numeral CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA, del Anexo No. 5 pliego de condiciones definitivo, la cual establece:

> *"5.11.19. Cuando se cuente con información suficiente que objetivamente permita presumir hechos que puedan generar delitos. En este caso, además de rechazar al Oferente, se dará aviso a las autoridades competentes."*

Que, el quinto lugar de la subasta lo ocupo la empresa COMERSEG INDUSTRIAL S.A.S. con una oferta de 1.054.345.169 M/CTE, a lo cual es comité técnico manifestó:

100186430-407

Bogotá D.C, 10 de septiembre de 2025

Doctora
GISELA CECILIA MÁRQUEZ PÉREZ
Subdirectora de Compras y Contratos

Asunto: Concepto respuesta justificación de precios para el proceso de contratación SASI-00-005-2025-COMERSEG INDUSTRIAL S.A.S.

Cordial Saludo:

De manera atenta remitimos concepto frente a la respuesta de COMERSEG INDUSTRIAL S.A.S frente al proceso de contratación SASI-00-005-2025:

1. **Estructura de costos clara y detallada**

El proponente desglosa cada ítem de manera clara y detallada donde se identifica el costo unitario, costo total, gastos generales, imprevistos y utilidad, en concordancia con la metodología de Colombia Compra Eficiente.

Presenta un análisis porcentual de gastos administrativos (8,35 %), imprevistos (1 %) y utilidad neta (15,88 %), lo cual resulta razonable frente a parámetros del mercado.

2. **Soporte de experiencia**

Mencionan contratos previos con entidades públicas y privadas, con cumplimiento a satisfacción, esto refuerza la confiabilidad técnica y financiera.

3. **Respaldo logístico y de inventarios**

Declaran contar con stock superior al 100 % de algunos de los ítems del Anexo técnico N°1 Ficha técnica Especificaciones técnicas, lo cual disminuye riesgos de incumplimiento en tiempos de entrega., adicionalmente refieren ser distribuidores directos de las marcas ofertadas KIM, HUMAN PACK del Grupo Quasar, con certificaciones de calidad en normas nacionales e internacionales.

4. **Coherencia financiera**

La comunicación muestra una utilidad libre del 15,88 % después de impuestos, lo que denota que los precios no están artificialmente bajos y aseguran la sostenibilidad del contrato.

En consecuencia, el Comité Evaluador Técnico revisó la discriminación de los costos e hizo las validaciones respectivas concluyendo que, no se evidencia un inminente riesgo para la ejecución del contrato y los argumentos expuestos por el proponente cuentan con la solidez necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En este orden, el Comité Evaluador encuentra justificado el precio ofrecido por COMERSEG INDUSTRIAL S.A.S. en la Subasta inversa realizada, porque responde a circunstancias objetivas del proponente y no pone en riesgo el cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador aceptó las explicaciones entregadas por el oferente COMERSEG INDUSTRIAL S.A.S. y no tiene objeción alguna al respecto, por cuanto considera que no pone en riesgo la correcta ejecución del contrato por las razones expuestas en el mismo oficio.

Que, de conformidad con lo anterior, mediante acta del 11 de septiembre del 2025, el COMITÉ EVALUADOR, dentro de sus competencias asignadas, RECOMENDÓ a la Subdirectora de Compras y Contratos de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y Ordenadora del Gasto, ADJUDICAR el Proceso Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-00-005-2025, de la siguiente manera:

Que, el **COMITÉ EVALUADOR**, dentro de sus competencias asignadas, teniendo en cuenta que la oferta presentada cumplió en la verificación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y organizacionales, acreditó el cumplimiento de la ficha técnica, y su oferta económica se ajustó a lo establecido en el Pliego de Condiciones y no se trató de un ofrecimiento artificialmente bajo que ponga en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, **RECOMENDÓ** a la Ordenadora del Gasto, Subdirectora de Compras y Contratos de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN**, ADJUDICAR** el Proceso Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-00-005-2025, a la sociedad **COMERSEG INDUSTRIAL S.A.S.** con **NIT: 800.194.982-1**, hasta por la suma de **MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.054.345.169) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

Que, el proponente **COMERSEG INDUSTRIAL S.A.S.,** autorizó mediante el diligenciamiento del Formato No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta, la notificación al Representante Legal a través de medios electrónicos, al correo: gerencia@comerseg.com

En mérito de las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales que le fueron otorgadas a la Subdirectora de Compras y Contratos de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y con base en los informes de verificación de requisitos habilitantes, evaluación de la propuesta económica y acogiendo la recomendación del comité evaluador,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-00-005-2025 que tiene por objeto ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIAN."*** a la sociedad **COMERSEG INDUSTRIAL S.A.S.** con **NIT: 800.194.982-1**, hasta por la suma de **MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.054.345.169) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE, a través de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa, el contenido de la presente resolución, de conformidad con los artículos 53, 53A y 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de la siguiente manera:

- A la sociedad **COMERSEG INDUSTRIAL S.A.S.** con **NIT: 800.194.982-1**, Representada por el señor ALEXANDER QUINTERO SALAZAR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.676.119 de Cali., en calidad de Representante Legal, o quien haga sus veces, al correo: gerencia@comerseg.com

De no ser posible la notificación electrónica, **NOTIFICAR PERSONALMENTE** o a través de su subsidiaria **POR AVISO**, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, así:

- A la sociedad **COMERSEG INDUSTRIAL S.A.S.** con **NIT: 800.194.982-1**, Representada por el señor ALEXANDER QUINTERO SALAZAR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.676.119 de Cali., en calidad de Representante Legal, o quien haga sus veces, quien se puede ubicar en la dirección física: CL 18 # 5 – 20, Cali, Valle.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLICAR** el presente acto administrativo en la plataforma del **SECOP II**, para conocimiento de los demás interesados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto, por parte de la Subdirección de Compras y Contratos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno**,** de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1o del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

GISELA CECILIA MARQUEZ PEREZ

Firmado digitalmente por GISELA CECILIA MARQUEZ PEREZ
Fecha: 2025.09.12 14:36:55 -05'00'

GISELA CECILIA MÁRQUEZ PÉREZ
Subdirectora de Compras y Contratos

Revisó: Sara Gimena Mendez Gonzalez– Asesora Subdirección de Compras y Contratos
Proyectó: Andrés Felipe Aroca Romero, Subdirección de Compras y Contratos.